



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 25 de octubre de 2023.

Número 128

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6276.- Expediente Número 00133/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Copropiedad.	3	EDICTO 6522.- Expediente Número 00852/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6500.- Expediente Número 71/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6523.- Expediente Número 00968/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6501.- Expediente Número 71/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6524.- Expediente Número 01014/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6502.- Expediente Número 01201/2023, relativo al Divorcio Incausado.	4	EDICTO 6525.- Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6503.- Expediente Número 01193/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	4	EDICTO 6526.- Expediente Número 00924/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6504.- Expediente Número 00467/2022, relativo al Juicio.	7	EDICTO 6527.- Expediente Número 00950/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6505.- Expediente Número 00692/2019, relativo al Juicio Sumario.	9	EDICTO 6528.- Expediente Número 00968/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6506.- Expediente Número 00237/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión	11	EDICTO 6529.- Expediente Número 00994/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6507.- Expediente Número 151/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6530.- Expediente Número 00432/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6508.- Expediente Número 00166/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	12	EDICTO 6531.- Expediente Número 00588/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6509.- Expediente 00127/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 6532.- Expediente Número 00889/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 6514.- Expediente Número 00764/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 6533.- Expediente Número 00997/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 6515.- Expediente Número 00919/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 6534.- Expediente Número 00996/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6516.- Expediente Número 00127/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 6535.- Expediente Número 00711/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6517.- Expediente Número 01269/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 6536.- Expediente Número 00839/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6518.- Expediente Número 01303/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 6537.- Expediente 00799/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6519.- Expediente Número 01057/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 6538.- Expediente Número 00831/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 6520.- Expediente Número 01094/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6539.- Expediente Número 01338/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6521.- Expediente Número 01256/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 6540.- Expediente Número 00743/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6541.- Expediente Número 00768/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 6569.- Expediente 00262/2022, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6542.- Expediente Número 01245/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6570.- Expediente Número 00234/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6543.- Expediente Número 01206/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6571.- Expediente Número 00358/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6544.- Expediente Número 01179/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6572.- Expediente Número 00248/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6545.- Expediente Número 01197/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6573.- Expediente Número 00546/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6546.- Expediente Número 01204/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6574.- Expediente Número 00742/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6547.- Expediente Número 01210/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6575.- Expediente Número 00747/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6548.- Expediente Número 01239/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6576.- Expediente Número 00761/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6549.- Expediente Número 01193/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6577.- Expediente Número 00763/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6550.- Expediente Número 01011/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6578.- Expediente Número 00764/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6551.- Expediente Número 01172/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6579.- Expediente Número 00121/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6552.- Expediente Número 01182/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6580.- Expediente Número 00281/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6553.- Expediente Número 00212/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6581.- Expediente Número 00161/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6554.- Expediente Número 01124/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6582.- Expediente Número 00175/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6555.- Expediente Número 01160/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6583.- Expediente Número 00184/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6556.- Expediente Número 00172/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6557.- Expediente Número 00622/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6558.- Expediente Número 00558/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6559.- Expediente Número 00147/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 6560.- Expediente Número 00225/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 6561.- Expediente Número 00317/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 6562.- Expediente Número 00322/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 6563.- Expediente Número 00094/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 6564.- Expediente Número 00145/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6565.- Expediente Número 00224/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6566.- Expediente Número 00232/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6567.- Expediente Número 00167/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6568.- Expediente 00192/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES**

El suscrito Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 00133/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Copropiedad, promovido por los C.C. LEONOR, LIDIA ISABEL, ERASMO Y JUAN GABRIEL, de apellidos CORTEZ CANTÚ, en contra de JUAN RICRADO CORTEZ CANTÚ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad del demandado JUAN RICRADO CORTEZ CANTÚ identificado como:

Finca Número 21721 de Mante, Tamaulipas, con superficie de 660 metros cuadrados, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Tampico; AL SUR en 25.00 metros con propiedad de Rosalinda González; AL ESTE en 40.00 metros con calle González; y AL OESTE en 20.00 metros con propiedad de Tomas Medina y en 20.00 metros con Anastacio Murillo, predio el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos de inscripción: Sección I, Número 19641, Legajo 396, año 1974, del municipio de El Mante Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$2'507,380.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es la de \$1'671,586.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose el DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En términos de la fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto del inmueble materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tam., a 06 de septiembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdo del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6276.- Octubre 17 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Cuantía Menor.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****C. JUAN MANUEL DOSAL HERNANDEZ.**

El Ciudadano Licenciado José Benito Juárez Cruz, Juez Primero de Cuantía Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 71/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ALBERTO TERÁN GONZÁLEZ, endosatario en propiedad, y mediante auto de fecha nueve de octubre del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el concepto de suerte principal.

b) El pago de los intereses moratorios vencidos y por vencerse hasta la conclusión del presente juicio pactados a razón del 3% mensual desde se constituyó la mora hasta la total liquidación de la suerte principal.

c) El pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, con circulación en el Primer Distrito Judicial, así mismo, se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diez de octubre del año dos mil veintitrés.- El Juez Primero de cuantía Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ BENITO JUÁREZ CRUZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ MARGARITO CAMACHO ROSALES.- Rúbrica.

6500.- Octubre 24, 25 y 26.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Cuantía Menor.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****C. LAURA ELISA MARTÍNEZ ABUNDIS.**

El Ciudadano Licenciado José Benito Juárez Cruz, Juez Primero de cuantía Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós, de febrero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 71/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ALBERTO TERÁN GONZÁLEZ, endosatario en propiedad, y mediante auto de fecha nueve de octubre del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el concepto de suerte principal.

b) El pago de los intereses moratorios vencidos y por vencerse hasta la conclusión del presente juicio pactados a razón del 3% mensual desde se constituyó la mora hasta la total liquidación de la suerte principal.

c) El pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, con circulación en el Primer Distrito Judicial, así mismo, se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diez de octubre del año dos mil veintitrés.- El Juez Primero de cuantía Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ BENITO JUÁREZ CRUZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ MARGARITO CAMACHO ROSALES.- Rúbrica.

6501.- Octubre 24, 25 y 26.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO QUINTERO CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha once de octubre del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente 01201/2023, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01201/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la MA. EUGENIA RUIZ VEGA, en contra de PEDRO QUINTERO CASTILLO.

□ Por auto de fecha once de octubre del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a PEDRO QUINTERO CASTILLO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado PEDRO QUINTERO CASTILLO para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6502.- Octubre 24, 25 y 26.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARISA MATA GARCIA
C. HUGO DANIEL MATA GARCIA
C. SERGIO MATA GARCIA
C. ROBERTO MATA GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (01) un día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado vía electrónica en fecha (10) diez de julio del año en curso, signado por el Licenciado Fernando Rodríguez González, en su carácter de autorizado legal de la parte actora, actuando dentro del Expediente Número 01193/2022.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización a los presuntos herederos los C.C. MARISA, HUGO DANIEL, SERGIO y ROBERTO todos de apellidos MATA GARCIA, pues si bien no se trata propiamente de un emplazamiento, debe considerarse que ésta notificación tiene como fin llamar a Juicio a los presuntos herederos y por su trascendencia, es imperativo que dicha notificación se lleve de ésta forma, a fin de tener la certeza de que se tuvo conocimiento de la misma. Por ello, procédase a notificar a los antes referidos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en ésta ciudad, por una sola vez, fijándose además en la puerta del Juzgado, a quienes se les otorga el término de quince días para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de la presente radicación quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento a los presuntos herederos del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)".- De igual forma, se le previene a los presuntos herederos, demandado para que proporcionen su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el

Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de Justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)".- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV, 68 fracción IV, 758 fracción III, y 787 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO. CONSTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (31) treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido escrito de fecha (26) veintiséis de octubre del año

en curso, y documentos que acompaña al mismo, consistentes en: 1.- Contrato, Acta de Matrimonio 612, Acta de Defunción 236, Diversas Actas de Nacimiento 3980, 303, 1480, 4129, 3666, 5114, 302, 1479, Diversas Impresiones Simples de imágenes y domicilios de los herederos, signado por EUSTACIO MATA ÁLVAREZ, téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MA. GARCIA CASTILLO, con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción referida, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01193/2022.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública y de la Agente del Ministerio Público adscrita, la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico valeria.gallegos@fgitam.gob.mx.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el mercurio, "la verdad", "el Diario de Victoria", "el Gráfico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 103 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados, por ANA MA. GARCIA CASTILLO, y en su caso, la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, así mismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte de país.- Por otra parte y con fundamento en los artículos 68, fracción IV, 758 fracción III, y 787 del Código de Procedimientos Civiles hágase del conocimiento de la radicación de este Juicio mediante notificación personal a los presuntos herederos, a quienes se les otorga el término de quince días para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios:

C. DULCE MARIA MATA GARCIA, con domicilio en calle Juan Manuel Torres, Número 488, Código Postal 87010, entre calle Emilio Vázquez Gómez y Libramiento Nacionales Unidas, del Fraccionamiento Colinas Del Valle, de esta ciudad.

C. SONIA ISABEL MATA GARCIA, con domicilio en calle Prolongación Democracia, Sin Número, Código Postal

87070, entre la calle Leopoldo Bello y Esquina con calle Henequenal, de la colonia Cuauhtémoc de esta ciudad.

C. MIGUEL ÁNGEL MATA GARCIA, con domicilio en calle 25 de Septiembre, Edificio número 1603, Planta Baja, Código Postal 87049, entre las calles Aquiles Cerdán, Esquina con calle Carpinteros, del Infonavit Adelitas de esta ciudad.

C. JAVIER MATA GARCIA, con domicilio en calle Pirul, número 1911, Código Postal 87078, entre las calles Azucena y Gladiola, manzana 28, lote 15 de la colonia América de Juárez de esta ciudad.- En la inteligencia de que la diligencia en cita deberá llevarse conforme a las reglas que señala el numeral 67 fracción IV del Código Procesal de la materia, pues si bien no se trata propiamente de un emplazamiento, debe considerarse que ésta notificación tiene como fin llamar a Juicio a los presuntos herederos de la sucesión, y por su trascendencia, es imperativo que dicha notificación se lleve de ésta forma, a fin de tener la certeza de que se tuvo conocimiento de la misma.- Por ello, se ordena remitir la cédula correspondiente a la Central de Actuarios, a fin de que proceda a realizar la notificación en cita, debiendo entenderse ésta directamente con el interesado si estuviere presente, y si no fuere encontrado en su domicilio, se le dejará citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente.- En caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- Así también, se le hace del conocimiento a los presuntos herederos del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)"- De igual forma, se le previene a los presuntos herederos, demandado para que proporcionen su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento a los presuntos herederos del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador

conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)"- Asimismo y en atención de que el desconocimiento del domicilio de los C.C. MARISA, HUGO DANIEL, SERGIO Y ROBERTO de apellidos MATA GARCIA, debe ser general y particularmente del promovente, por lo que en consecuencia gírese atentos oficios al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, al Subadministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, y al Gerente del Teléfonos de México, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si los C.C. MARISA, HUGO DANIEL, SERGIO Y ROBERTO de apellidos MATA GARCIA, son usuarios de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al Vocal del Instituto Nacional Electoral, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado los C.C. MARISA, HUGO DANIEL, SERGIO Y ROBERTO de apellidos MATA GARCIA al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al Comisario General de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que se avoque a la localización del domicilio de los C.C. MARISA, HUGO DANIEL, SERGIO Y ROBERTO de apellidos MATA GARCIA.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir

todo tipo de notificaciones en Calle Pirul, número 1911, Código Postal 87087, entre las calles Azucena y Gladiola, manzana 28, lote 15 de la colonia América de Juárez de esta ciudad, y autorizando para el mismo efecto y como asesor legal al Lic. Fernando Rodríguez González, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica, mediante el correo electrónico fernando.tofico@gmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese personalmente a los presuntos herederos:- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, promovido por la C. EUSTACIO MATA ÁLVAREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

09/08/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.- Rúbrica.

6503.- Octubre 24, 25 y 26.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SANTA SUSANA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00467/2022, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio promovido por el Ciudadano Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la persona moral "SANTA SUSANA", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y del Ciudadano GUADALUPE ADRIÁN MIJES PARTIDA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia certificada por el Ciudadano Licenciado Cecilio González Marquéz, Notario Público Número 151 con ejercicio en la Ciudad de México, del Instrumento Número 231733, Libro 5260, de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte, en la que se contiene los Poderes que otorga la institución denominada "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", a favor del Ciudadano JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA y otros; legajo de copia certificada por el Ciudadano Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, del Instrumento número 31429, Volumen 1019, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, en la que se contiene, Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por una parte el "BANCO

MERCANTIL DEL NORTE”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE” y por la otra la sociedad “SANTA SUSANA”, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; legajo de copia certificada por el Ciudadano Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas que contiene Certificado de gravamen con datos de la Finca Número 10087 del municipio de Altamira, de fecha uno de Julio de dos mil dieciséis y de la Escritura Pública Número siete mil trescientos noventa y siete, volumen ciento noventa y siete, otorgada en fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Fernando Barrera González, Notario Público Número 265, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; estado de cuenta certificado por el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, Contador Facultado por “BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE” de fecha trece de mayo de dos mil veintidós; y dos traslados.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Juan José De la Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de “BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que tiene acreditada con el Poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la persona moral “SANTA SUSANA”, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio ubicado en Carretera Tampico-Mante, Kilometro 38.5 en Altamira, Tamaulipas y del Ciudadano GUADALUPE ADRIÁN MIJES PARTIDA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Ébano, número 713-A, entre las calles De Potrero Del Llano y Privada Tuxpan, de la colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, de quienes reclama las prestaciones que se refieren en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda inicial, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, por lo que désele entrada, fórmese expediente, y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00467/2022, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo, y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la Cédula Hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberán manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que

cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones, y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en éste Distrito Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio “A” entre las calles de Olmos y Colón, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000; y por autorizados en términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil, al Ciudadano Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, siendo esto para oír y recibir notificaciones, no así en términos amplios como lo solicita, lo anterior en virtud de que no cumple con los requisitos establecidos por el primer párrafo del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil. Así mismo, se autoriza a la promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico jigovela@prodigy.net.mx.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la Mediación como Forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio ubicado en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico-Altamira, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice “en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate” y/o directamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo

a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el día trece del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José De La Garza Govela, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00467/2022, visto su contenido, y en atención a que de autos se obtiene que no obstante se giraron diferentes informes por las dependencias autorizadas, y rendidos los mismos no pudo emplazarse a la parte demandada, y como lo solicita el signante procedase a emplazar a la demandada moral "SANTA SUSANA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ", por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, sin embargo dada la contingencia sanitaria que acontece y toda vez que no hay acceso del público en general al interior del edificio y por ende a éste

Tribunal para que consulten los tableros de notificaciones por Estrados, las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada antes mencionada, se realizarán por medio de los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; comunicándole a la demandada "SANTA SUSANA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Ciudadano Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado, ordenándose agregar el curso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 22, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6504.- Octubre 24, 25 y 26.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GERMAN SÁNCHEZ GALICIA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (30) treinta de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00692/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. MARIA ANGÉLICA TORRES ARCOS, en contra del C. GERMAN SANCHEZ GALICIA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a catorce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. MARIA ANGÉLICA TORRES ARCOS, demandando en la Vía Sumaria Civil el Cumplimiento de Promesa, de Compraventa, al C. GERMAN SANCHEZ GALICIA; con domicilio en el domicilio laboral por ser Oficial de Tránsito y Vialidad de Ciudad Madero, Tamaulipas, sito en Prolongación

Francisco Sarabia número 2103, colonia Loma del Gallo entre Boulevard Adolfo López Mateos y Avenida Segunda C.P. 89460 en Madero, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y, regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con, las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles, para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La; cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada; de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Al momento de contestar la demanda, la parte demandada señalará domicilio convencional dentro de este Distrito Judicial, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, se ordena girar oficio al Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, para que haga la anotación de que el bien inmueble inscrito en la Sección I, Número 27,735, Legajo 555, de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio y esta circunstancia perjudique a cualquier tercero adquirente.- Por cuanto a su solicitud de medidas precautorias que cita con los números I y III, se le dice que una vez que fundamente debidamente su petición, será proveído lo que conforme a derecho proceda.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción 11, del artículo 4º, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y

ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene como domicilio convencional de la actora, el ubicado en calle Dr. Belisario Domínguez número 1109, entre Héroes de Chapultepec y Dos de Enero, colonia Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas C.P. 89060; Como su Asesor Jurídico Jesús Pineda Cruz; Se le autoriza el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que se proporciona.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza- Doy Fe.- Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, Lic. María Lourdes Domínguez Gómez.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Se da cuenta con escrito recepcionado en fecha veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés a las 20:43 horas, por la Secretario de Acuerdos, a la Titular del Juzgado.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- Se tiene compareciendo al Licenciado Jesús Pineda Cruz dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita el ocurso y toda vez que de los informes de la autoridad no se desprende domicilio diverso al proporcionado por la parte actora, conforme al artículo 67 fracción VI, esta autoridad ordena se lleve a cabo el emplazamiento a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado; haciendo del conocimiento al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de, la última publicación.- En este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en et domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos, 1, 2, 4., 63, 66, 67, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra, Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de

Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de junio de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6505.- Octubre 24, 25 y 26.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

PERSONA MORAL DENOMINADA
ASTEC DE MÉXICO, S.A.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00237/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido por FRANCISCO ALEJANDRO DÍAZ, en contra de la persona moral denominada ASTEC DE MÉXICO S.A.; H. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS con residencia en esta ciudad, y del COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio la persona moral denominada ASTEC DE MÉXICO, S.A., y de quien reclama las siguientes prestaciones:

“A). A la persona moral ASTEC DE MÉXICO, S.A., quien puede ser emplazada a Juicio, en el siguiente domicilio cito en la calle Serenata número 123-B, de la colonia Enrique Cárdenas González, de esta ciudad, con Código Postal 88295, entre las calles Carretera a Monterrey y Sonora, de la colona Enrique Cárdenas González, de esta ciudad.- Se le demanda la Usucapión o Prescripción Negativa, que ha operado en mi favor, por el paso del tiempo de poseerlo en calidad de legítimo posesionario y propietario, respecto de una fracción del lote A, de la manzana 61, así como también de los lotes B, C, D, y E, de la manzana 62, de Plano Oficial del Fraccionamiento América número cinco (5), actualmente colonia Enrique Cárdenas González, de esta ciudad, y cuenta con una superficie total de 4,000 (cuatro mil metros cuadrados), predio que puede ser identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28.77 y

21.23 metros, colindando con fracciones de los mismos lotes A, de la manzana 61, y B, C, D, y E, de la manzana 62, del Fraccionamiento América (5) cinco, AL SUR: en 28.77 y 21.23 metros, colindando con calle Chihuahua, del Fraccionamiento América, Cinco (5); AL ORIENTE: en 80.00 metros, colindando con lote B, de la manzana 61, del Fraccionamiento América Cinco (5); AL PONIENTE: en 80.00 metros, colindando con lote B, de la manzana 61, del Fraccionamiento América Cinco (5).- Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 48183, de fecha de registro: 04 de enero de 1984, y dicho predio se encuentra capturado en el Departamento de Catastro Municipal, bajo la Clave Catastral Número 26-01-31-018-039, con su pago al corriente de dicho impuesto predial, a favor del señor FRANCISCO ALEJANDRO DÍAZ, por lo que respecta a dicho bien inmueble, ha quedado plenamente identificado y descrito”.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 06 de octubre de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

6506.- Octubre 24, 25 y 26.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

MARIA SILVESTRE CRUZ GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 151/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ERNESTINA GALVÁN CASTAÑEDA, en contra de MARÍA SILVESTRE CRUZ GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 25 de septiembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.

6507.- Octubre 24, 25 y 26.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. FRANCISCO NORBERTO VILLANUEVA MATÍAS Y
AMANDA SANTOLLO DE VILLANUEVA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,
Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto
Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa,
Tamaulipas, por auto de fecha siete de marzo del año
2023, ordenó la radicación del Expediente Número
00166/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre
Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. LUIS
BRAVO GUTIÉRREZ, en contra de Ustedes, de quien
reclama las siguientes prestaciones:

1.- Se declare la procedencia del Otorgamiento de
Escritura, para el efecto de escriturar el bien inmueble a
favor del C. LUIS BRAVO GUTIÉRREZ.

Mediante proveído de fecha (dos) de octubre del año
dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema
Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera
traslado con las copias simples de la demanda y sus
anexos, por medio de edictos que se publicarán en el
Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor
circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas,
y se fijará además en los Estrados Electrónicos del
Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su
contra dentro del término de sesenta días hábiles,
constados a partir de la última publicación de los edictos,
quedando a su disposición en la Secretaría de este
Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-
Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en
atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y
4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el
Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma
Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2023.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.

6508.- Octubre 24, 25 y 26.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

C. LIZETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna,
Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial
del Estado, por auto de esta propia fecha treinta y uno (31)
de mayo de dos mil veintidós (2022), ordenó notificarle
dentro del Expediente 00127/2021, relativo a la Sucesión
Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el
nombre de CAMELIA RODRÍGUEZ PÉREZ, denunciado
por el C. GUILLERMO MARTÍNEZ CASTILLO, por medio
del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas,
en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor
circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta
de éste Juzgado, haciéndosele saber que si a sus

intereses convinieren podrá presentarse ante este Juzgado
a deducir derechos, dentro del plazo de (60) sesenta días,
contados a partir de la última publicación del presente
edicto, en la inteligencia de que las copias simples del
escrito inicial de denuncia y sus anexos debidamente
requisitados, se encuentran a su disposición en la
Secretaría Civil de éste Tribunal, y de no comparecer a
Juicio, se seguirá éste Juicio por sus demás trámites
legales correspondientes, haciéndosele las posteriores
notificaciones aún las de carácter personal, mediante
cédula de notificación electrónica, que se fije en los
estrados, la cual se publicará tanto de forma física como
electrónica en la página electrónica del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado, tal como lo prevé el Acuerdo
General 16/2020 de fecha (18) dieciocho de agosto de
(2020) dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de
la Judicatura del Estado.

Xicoténcatl, Tam., a 31 de mayo de 2022.- El Secretario
de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR
HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido
en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II
de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de
Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General
32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de
fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del
Consejo de la Judicatura del Estado.

6509.- Octubre 24, 25 y 26.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juez Primero de Primera
Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del
Estado, por auto de fecha 23 de junio del 2017, ordenó la
radicación del Expediente Número 00764/2017, relativo al
Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HÉCTOR
PEREZ BADILLO, CRUZ ESCOBEDO SANCHEZ,
denunciado por GASTÓN PEREZ ESCOBEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ
en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor
circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se
consideren con derecho a la herencia y a los acreedores
en su caso para que se presenten a deducirlo en el término
de quince días contados a partir de la publicación del
edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de octubre de 2023.- El C.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera
Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado,
LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el
Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los
artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de
Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,
disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La
Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos
electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los
datos consignados en forma electrónica el mismo valor que
la firma manuscrita en relación con los consignados en
papel; y no altera las normas relativas a la celebración,
formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6514.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00919/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ESTRADA RODRÍGUEZ Y MARIA GUADALUPE VILLANUEVA RIVERA, denunciado por LUIS FERNANDO MONTOYA DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6515.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ REYES, denunciado por CORNELIO MARROQUÍN DIMAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6516.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01269/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAMÓN TIJERINA REYES, denunciado por CARLA MARÍA HERNÁNDEZ MONTELONGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 25 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6517.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01303/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCIA TORRES, denunciado por CELIA GUZMÁN VARGAS Y EMETERIO GARCIA GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6518.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C.C. NÉSTOR GABRIEL CARRILLO QUINTERO Y
ZOILA QUINTERO LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01057/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por los C.C. MARIA DEL REFUGIO CARRILLO GARCIA, MARIA LAURA ALICIA CARRILLO GARCIA, a bienes de INOCENCIA GARCIA NIETO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido escrito de fecha (10) diez de septiembre del presente año, y documentos anexos consistentes en: acta de defunción 283, comprobante de servicio público, acta de nacimiento 1338, acta de nacimiento 42, acta de nacimiento 514, acta de nacimiento 708, acta de nacimiento 889, acta de nacimiento 1000, acta de nacimiento 1371, Instrumento Público y Escritura Número 651; signado por las C.C. MARIA LAURA ALICIA Y MARIA DEL REFUGIO de apellidos CARRILLO GARCIA, téngase promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIA GARCIA NIETO, con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción referida, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01057/2021.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública y de la Agente del Ministerio Público adscrita, la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son El Mercurio, "La Verdad", "El Diario de Victoria", "El Gráfico" y El "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 103 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de

Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados, por INOCENCIA GARCIA NIETO, y en su caso, la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, así mismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte de país.- Así mismo, se le hace saber a la parte interesada que los oficios de referencia se encuentran en el expediente electrónico, a efecto de que haga impresión de los mismos y los haga llegar a las dependencias correspondientes.- Por otra parte y en cuanto a la Cesión de Derechos que acompañan a su escrito de cuenta, y de conformidad con el artículo 1436 del Código Civil del Estado, téngaseles exhibiendo convenio de Cesión de Derechos ratificado ante la Fe de la Licenciada Elvira Mejía Maldonado, Notario Público Adscrita número 206, con ejercicio en esta ciudad, lo que será tomado en cuenta en su momento procesal oportuno.- Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle Privada Zaragoza número 2029, entre las calles Mártires de Chicago y Francisco Zarco, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090 De Esta Ciudad, y autorizando como asesor legal a la LIC. MA DE LOS DOLORES ARJONA LIMAS, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo lolaarjona@hotmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Notifíquese:- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Cinthya Gisselle Pérez Martínez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Cinthya Gisselle Pérez Martínez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo,

dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedente el escrito de fecha (25) del presente mes y año signado por la LIC. MA. DE LOS DOLORES ARJONA LIMAS, actuando dentro del Expediente 01057/2021.- Como lo solicita, y con base en las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, se ordena notificar al C. MARTIN CARRILLO GARCIA, siendo este en calle Paraguay, entre calles Perú y Venezuela, manzana 106 (ciento seis), lote 35 (treinta y cinco), de la colonia Libertad, Código Postal 87019 (ochenta y siete mil diecinueve) del Plano Oficial de esta ciudad; en la inteligencia de que la diligencia en cita deberá llevarse conforme a las reglas que señala el numeral 67 fracción IV del Código Procesal de la materia, pues si bien no se trata propiamente de un emplazamiento, debe considerarse que ésta notificación tiene como fin llamar a Juicio a los presuntos herederos de la sucesión, y por su trascendencia, es imperativo que dicha notificación se lleve de ésta forma, a fin de tener la certeza de que se tuvo conocimiento de la misma. Por ello, se ordena remitir la Cédula correspondiente a la Central de Actuarios, a fin de que proceda a realizar la notificación en cita, debiendo entenderse ésta directamente con el interesado si estuviere presente, y si no fuere encontrado en su domicilio, se le dejará citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente. En caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)"- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las

partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)"- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 66 y 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María De Los Ángeles Lucio Reyes, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. María De los Ángeles Lucio Reyes.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedente el escrito de fecha (24) veinticuatro de febrero del presente año, signado por la LIC. MARIA DE LOS DOLORES ARJONA LIMAS, actuando dentro del Expediente Número 01057/2021.- Téngase al promovente precisando el domicilio correcto para efectos de notificar la radicación del presente sucesorio, fechada el catorce de

septiembre del año dos mil veintiuno, así como del diverso proveído de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós, a los presuntos herederos C.C. NÉSTOR GABRIEL CARRILLO QUINTERO Y ZOILA QUINTERO LÓPEZ, siendo el ubicado en Calle Paraguay, manzana 106 lote 35, entre las Calles Perú y Venezuela, Colonia Libertad de esta Ciudad, por lo que remítase la Cédula a la Central de Actuarios a fin de que proceda a realizar la diligencia correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 55, 67 fracción III y IV, 105, 108, 255, 463, 471 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María De los Ángeles Lucio Reyes, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. María De los Ángeles Lucio Reyes.- Secretaria Proyectista de Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (31) treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha veintinueve de agosto del presente año, signado por la LIC. MA. DE LOS DOLORES ARJONA LIMAS actuando dentro del Expediente Número, 01057/2021.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de los C.C. NÉSTOR GABRIELA CARRILLO QUINTERO Y ZOILA TORRES BOTELLO, es por lo que procedase a notificar por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán comparecer dentro del término de quince días, constados a partir de la última publicación del edicto, a deducir el derecho que les pudiera corresponder en la presente sucesión; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes del escrito presentado en fecha (26) veintiséis de Septiembre del año en curso, signado por la LIC. MA. DE LOS DOLORES ARJONA LIMAS, actuando dentro del Expediente Número 01057/2021.- Al respecto y como auto complementario al de fecha uno de agosto del año en curso, se hace la aclaración que el nombre correcto de la presunta heredera, lo es ZOILA QUINTERO LÓPEZ, y no como erróneamente se menciona en el proveído antes mencionado.- Lo anterior con fundamento en los artículos

2, 4, 40, 105, 108 y 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

02/10/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6519.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (01) uno de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CASTILLO CASTILLO, denunciado por la C. IRMA LLANOS OCHOA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 01 de septiembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6520.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01256/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD BLANCO RESENDEZ, denunciado por los C.C. MARGARITA GUTIÉRREZ DÍAZ, JOSE ISIDORO BLANCO GUTIÉRREZ, MA. MINERVA BLANCO GUTIÉRREZ, JOSE NATIVIDAD BLANCO GUTIÉRREZ, MARIA LUISA BLANCO GUTIÉRREZ, MARIA MARICELA BLANCO GUTIÉRREZ, MARTIN BLANCO GUTIÉRREZ, YOLANDA MARGARITA BLANCO GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6521.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00852/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA CASTILLO GUERRERO Y RAÚL HERRERA RODRÍGUEZ, denunciado por NORA HILDA HERRERA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL

6522.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 del mes de septiembre del año 2023 ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA NORA RAMÍREZ AVILÉS, denunciado por los C.C. ROSA ELVIA RAMÍREZ AVILÉS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de septiembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6523.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO CHONG ÁLVAREZ, denunciado por los C.C. GLORIA STEPHANIE CHONG GONZÁLEZ, MARIO GERARDO CHONG GONZÁLEZ, ROCÍO GERALDINE CHONG GONZÁLEZ Y ROCÍO GONZÁLEZ REYES, asignándosele el Número 01014/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de octubre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

6524.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, por auto de fecha 13 trece de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRA PATRICIA CEPEDA CABRERA, quien falleció el 19 diecinueve de marzo 2023 dos mil veintitrés, en Nuevo León, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por CARLOS ANTONIO TORRES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA

BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

6525.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL LÓPEZ MARTÍNEZ, quien falleció el 12 de diciembre del año dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARTHA SANCHEZ OLGUÍN, DAVID LÓPEZ SANCHEZ, GABRIEL LÓPEZ SANCHEZ, MARIA GABRIELA LÓPEZ SANCHEZ, SANDRA MARIA DE JESÚS LÓPEZ SANCHEZ, GERALDY INNAH LÓPEZ SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6526.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (20) veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00950/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZAIDA CLATZA ARANDA, quien falleció el (25) veinticinco de diciembre del año dos mil veintidós, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la

ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por ALFONSO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2023.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

6527.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA REYES SÁNCHEZ, quien falleció el 10 diez de agosto del año dos mil veintidós, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por KAREN PATRICIA REYES SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

6528.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha de 29 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2023, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO NORIEGA GONZÁLEZ, quien falleció el día 24 de abril del año 2023, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por TERESA RUIZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6529.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GAUDENCIO ESCOBAR SALAS, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de marzo del año dos mil cuatro (2004) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SILVIA MALDONADO RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00432/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27 de junio de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6530.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de GLORIA LETICIA RAMÍREZ AVILÉS, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete (2017) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROSA ELVIA RAMÍREZ AVILÉS.

Expediente registrado bajo el Número 00588/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6531.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EDELMIRA CORONEL CRUZ, denunciado por la C. ELISMA LIZZETH AGUILAR CORONEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 31/08/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6532.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00997/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ZOILA PUGA RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, AMELIA RODRÍGUEZ PUGA Y ANA MARIA RODRÍGUEZ PUGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 27/09/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6533.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00996/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MALDONADO JR. RULLAN, promovido por ALICIA SHEY MALDONADO JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de octubre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6534.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2023.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de Julio del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00711/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6535.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de agosto de 2023.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00839/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA RIVAS SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6536.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00799/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos ALBERTA MELCHOR SANCHEZ Y ADELAIDO CEDILLO CRUZ, promovido por MA. CONCEPCIÓN CEDILLO MELCHOR, CENOBIA CEDILLO MELCHOR, PEDRO CEDILLO MELCHOR, FRANCISCO CEDILLO MELCHOR, RODOLFO CEDILLO MELCHOR, JOSE LUIS CEDILLO MELCHOR, FRANCISCA CEDILLO MELCHOR Y JULIÁN CEDILLO MELCHOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2023.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6537.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de septiembre de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas Secretaria de Acuerdos Encargada de Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con testigos de asistencia dio por radicado el Expediente 00831/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO DESGARENNE JERÓNIMO, denunciado por ANA ENEDINA MENDOZA MANZANARES Y PEDRO ANTONIO, LUIS ÁNGEL, MARÍA DEL CARMEN todos de apellidos DESGARENNE MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29/09/2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6538.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (10) diez de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01338/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS GONZÁLEZ RAMÍREZ Y AGUSTINA RIVAS PEÑA, denunciado por FRANCISCA GONZÁLEZ RIVAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6539.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de junio del dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00743/2023 relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora MA. CANDELARIA LARA MATA denunciado por C.C. JOSE LUIS TOVAR BALLI, MARIANA INÉS TOVAR LARA, Y LUIS CARLOS TOVAR LARA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial

del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 09 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6540.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha (14) catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) , se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00768/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MARIO CALDERON MOLINA, denunciado por el C. MA. DE LA LUZ DE LEÓN AMADOR, MARIO ALBERTO CALDERON DE LEÓN; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 07 de septiembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6541.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01245/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de PEDRO PEREZ RIVERA, denunciado por C.C. PEDRO PEREZ CALDERON, SILVIA ARISTELA PEREZ ROCHA, Y LIDIA PEREZ ROCHA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente

edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., 10 de noviembre de 2022.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 Fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6542.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01206/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO SIERRA MARTÍNEZ, denunciado por IRMA CASTRO BARRÓN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2023.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

El C. Juez y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6543.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de septiembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01179/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO MARES BARREIRO Y M. CECILIA ALEJO LUCIO, denunciado por

ROBERTO MARES ALEJO, NORMA LETICIA MARES ALEJO, GREGORIO MARES ALEJO Y ANA LILIA MARES ALEJO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ROBERTO MARES ALEJO, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6544.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de septiembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil Veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01197/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GUTIÉRREZ MENDOZA, denunciado por ANGÉLICA HERNANDEZ LABASTIDA, MÓNICA LIZETH GUTIÉRREZ HERNANDEZ, ROSA ANGÉLICA GUTIÉRREZ HERNANDEZ Y LETICIA GUTIÉRREZ HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6545.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de septiembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil Veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01204/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO LEMUS INFANTE Y MARIA FIDELA DELGADO ÁLVAREZ, denunciado por JUAN CARLOS LEMUS DELGADO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6546.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 28 de septiembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitres, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ASECION ROQUE CISNEROS, denunciado por MA. ENEDINA LUCIO GARZA, JUAN MARTIN ROQUE LUCIO, ASCENCION ROQUE LUCIO, ALEJANDRO ROQUE LUCIO, TERESA ROQUE LUCIO, YOLANDA ROQUE LUCIO, J. BENITO ROQUE LUCIO, DAVID ROQUE LUCIO, LUCILA ROQUE LUCIO Y JOSE ROQUE LUCIO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6547.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de octubre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil veintitres, ordenó la radicación del Expediente Número 01239/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARICELA GALVÁN GARZA, denunciado por MARY THELMA CLEMENTE GALVÁN, LUIS JAVIER CLEMENTE GALVÁN, YADIRA CLEMENTE GALVÁN, DONATO CLEMENTE GALVÁN.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6548.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS LUCIO RAMÍREZ, denunciado por JOSE DENTIN LUCIO MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

6549.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de setiembre del dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, dela Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01011/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ALMA DELIA ROSAS RAGA, MANUEL ENRIQUE JUÁREZ ROSAS Y DAVID ELÍAS JUÁREZ ROSAS, a bienes de JOSE GUADALUPE JUÁREZ REYNA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6550.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01172/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los CC. MA. TERESA ARREDONDO MARTÍNEZ, MANUEL PONCE ARREDONDO, ESLI GABRIELA PONCE ARREDONDO, a bienes de GABRIEL PONCE ESTRADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre de 2023.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

6551.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01182/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C. KARINA GARCIA FLORES, a bienes de ROGELIO GARCIA REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre de 2023.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

6552.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA TORRES MATA, denunciado por el C. GERARDO TORRES MATA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6553.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01124/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ DÍAZ RAMÍREZ, denunciado por los Ciudadanos NICOLÁS HERNANDEZ HERNANDEZ Y ELÍAS HERNANDEZ DÍAZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6554.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 04 de octubre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01160/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO RESENDEZ PRUNEDA, denunciado por NORMA ELIZABETH RESENDEZ BERNAL, JESSICA IVONNE RESENDEZ BERNAL, ROCÍO ROXANA RESENDEZ BERNAL, RAMIRO RESENDEZ BERNAL Y NORMA PIEDAD BERNAL PEREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad,

convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6555.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE MEDINA BERNAL, quien falleció el día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Texcoco número 321 en la colonia Cuauhtémoc en Camargo, Tamaulipas, Código Postal 88442, denunciado por los RAMÓN MARQUÉZ MEDINA, Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 23 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6556.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00622/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA

JIMÉNEZ GÓMEZ, denunciado por el C. FRANCISCO OMAR JAIME CORONA Y OTROS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de octubre de 2023.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. MARIA DE JESÚS ALVIZO ORTEGA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. RENATA CASTILLO LÓPEZ.- Rúbrica.

6557.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE NATIVIDAD FRANCO GONZÁLEZ AVALOS, MARGARITA HERNANDEZ ESCOBAR, denunciado por IXAZAL GONZÁLEZ HERNANDEZ, IXCHEL GONZÁLEZ HERNANDEZ Y JOSE MIGUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6558.- Octubre 25.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (22) veintidós de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00147/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO BALDERAS GALLARDO, denunciado por ALDO BALDERAS SABAS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de mayo de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

6559.- Octubre 25.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (05) de octubre del año en curso (2023), ordenó la apertura de la sucesión a bienes de SIMONA GARCIA SANCHEZ, dentro del Expediente 00225/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de SILVESTRE ALONSO PINEDA, denunciado por la C. MARYSOL ELIZBETH ALONSO GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de octubre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

6560.- Octubre 25.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (05) de septiembre de (2023), ordenó radicar el Expediente 00317/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE DOLORES CASTAÑÓN MORENO, denunciado por la C. BRENDA IVONNE CASTAÑÓN CAMPOS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

6561.- Octubre 25.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (11) once de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00322/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de HUMBERTO SEPÚLVEDA RANGEL Y/O HUMBERTO SEPÚLVEDA, EVANGELINA OBREGÓN GARCIA Y/O EVANGELINA OBREGÓN, ASÍ COMO JUAN HUMBERTO SEPÚLVEDA OBREGÓN, denunciado por el C. HUMBERTO EMILIANO SEPÚLVEDA MALDONADO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

6562.- Octubre 25.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00094/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de FERMINA TOVAR PORTALES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 28 de diciembre del 2018, a la edad de 78 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Cristóbal Colon del municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por REYNA IZABEL CARRIZALES TOVAR.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 10 de agosto de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

6563.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha uno de junio del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00145/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MA. ELOÍSA JASSO PALOMARES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día ocho de marzo del año dos mil veintiuno, a la edad de 50 años, su último domicilio particular lo fue en calle Hidalgo, número 63 de la villa de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por SACRAMENTO FRÍAS ESQUEDA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 08 de junio de 2023.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. OLIVIA GARCIA MENDOZA.- Rúbrica.- C. JOSE FELICIANO HERRERA BANDA.- Rúbrica.

6564.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00224/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MA. OLIVIA LÓPEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día trece de julio del dos mil veintitrés, a la edad de 69 años cumplidos al momento de fallecer, su último domicilio particular lo fue en calle Dr. Milleth, número cuarenta y dos Zona Centro de ésta ciudad, Tamaulipas, denunciado por MARIA TERESA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 26 de septiembre de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

6565.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00232/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARIA DEL CARMEN FERRAL COMPEAN, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día veinticuatro de julio del dos mil siete, su último domicilio particular lo fue en Obregón número uno, Zona Centro de Palmillas, Tamaulipas, denunciado por SILVIA LUDIVINA CORTÁZAR FERRAL.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 26 de septiembre de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

6566.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00167/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de GUILLERMO PADILLA GONZÁLEZ, quien tuvo su ultimo domicilio en Jiménez, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por la C. ELIZABETH AMARO CHAIRES hago de su conocimiento que por auto de fecha 22 de agosto del 2023, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 19 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera

Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, Lic. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6567.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00192/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MANUEL ALEJANDRO ZÚÑIGA BARRIOS, denunciado por los C.C. AURELIO ZÚÑIGA SALDIERNA, ERIK FEDERICO Y JENNIFER de apellidos ZÚÑIGA BARRIOS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Nuevo Padilla, Tam., a 03 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6568.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretario de Acuerdos Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023), se ordenó la apertura de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MICAELA ALVARADO PUENTE, dentro del Expediente 00262/2022, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de FELIPE REYNA HERNANDEZ Y MICAELA ALVARADO PUENTE, denunciado por los C.C. HÉCTOR MANUEL Y JUAN FELIPE de apellidos REYNA ALVARADO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Nvo. Padilla, Tam., a 18 de mayo de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6569.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00234/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre MA. MARCELINA VELÁZQUEZ VALADEZ, denunciado por JORGE LUIS TORRES VELÁZQUEZ, SANTOS SOCORRO TORRES GARCIA, JESSICA TORRES VELÁZQUEZ Y MÓNICA TORRES VELÁZQUEZ, ordenándose publicar EDICTO por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

6570.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00358/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JAVIER SOSA VÁZQUEZ denunciado por MARIA NELI GUADALUPE REYES LEAL, FRANCISCO JAVIER, VÍCTOR HUGO, JOSE MANUEL Y JONATHAN MICHAEL DE APELLIDOS SOSA REYES,

ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ

6571.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE ALMANZA GONZÁLEZ promovido por OTILIA LÓPEZ SERRANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 17 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6572.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación diez de julio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00546/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS GOO BARRÓN, promovido por MA. ESTHER RUIZ DE LA TORRE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 11 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6573.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA CRUZ VILLASEÑOR, promovido por DALIA GARZA CRUZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 11 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6574.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMIANA CASTILLO ESQUIVEL, promovido por MARGARITA CASTILLO ESQUIVEL.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 12 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6575.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCUAL DE LEÓN TORRES Y GUADALUPE PERALES BERNAL, promovido por NOEMÍ DE LEÓN PERALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 20 de septiembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6576.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso se ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DE LA LUZ MILLÁN GARDUÑO, MARIA DEL CONSUELO YSABEL CASTRO RODRÍGUEZ, promovido por JOSE FRANCISCO, MAYRA YANETH Y LAURO de apellidos MILLÁN CANTÚ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de septiembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6577.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de GUADALUPE TREVIÑO URRUTIA, promovido por JUANA MA. GUAJARDO LEAL.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 20 de septiembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6578.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil veintitrés la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE SUAREZ LEOS, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas el día diecisiete de abril del dos mil dos habiendo tenido su último domicilio en calle Emiliano Zapata, número 1222, de la colonia Flores Magón, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los ESPERANZA SALAZAR MARTÍNEZ, CESAR GERARDO SUAREZ SALAZAR, BIANCA LARISSA SUAREZ SALAZAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 01 de septiembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

6579.- Octubre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFIRO EVIMIO AMAYA SOSA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día seis de diciembre del dos mil trece, habiendo tenido su último domicilio en calle Victoria y Cuarta, Zona Centro de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por MARIA GUADALUPE TRUJILLO HERNANDEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6580.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA FLORES LÓPEZ, quien falleció el día diez de noviembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Carranza esquina con calle Francisco Villa 08, Código Postal 89712, de la colonia Praxedis Balboa de este municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por JULIÁN MARQUÉZ GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 15 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6581.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00175/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA RIVERA JIMÉNEZ, quien falleció el día dos de mayo de dos mil veintitrés, en la ciudad de El Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Boulevard Morelos número 318, Zona Centro, González, Tamaulipas y es denunciado por NORA LIZBETH INFANTE RIVERA, ALFREDO INFANTE RIVERA, LUIS ALBERTO INFANTE RIVERA, MARIA DEL CONSUELO INFANTE RIVERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 25 de Mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6582.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de junio de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROQUE VILLAFANÍA CORDOVA, quien el primero falleció el día catorce de mayo de dos mil catorce en la ciudad Madero Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle carril a santa fe, entre calle Plátano y Reforma, número 206, de la colonia el huerto en González Tamaulipas y es denunciado por JORGE LUIS VILLAFANÍA SALAZAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 1 de junio de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6583.- Octubre 25.-1v.
